



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
03/06/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/06/2025

ASUNTO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL QUINT DE MISLATA

En relación con la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación de jubilados y pensionistas *El Quint* de Mislata para la puesta en marcha de actividades dirigidas al colectivo de las Personas Mayores,

Visto el informe 2025/0579 de la Intervención municipal

Vista la propuesta del Concejal de Personas Mayores para la firma de un Convenio de colaboración con la asociación de jubilados y pensionistas *El Quint* de Mislata

RESULTANDO: Que las asociaciones de mayores han ido participando de forma progresiva en diversos aspectos de gran interés social para mejorar la calidad de vida comunitaria permitiendo atender con eficiencia aspectos no cubiertos desde la Corporación, mediante la firma de convenios de colaboración.

RESULTANDO Que la asociación tiene como objetivo favorecer la convivencia, así como la participación de este colectivo en su entorno, coincidiendo con los objetivos que impulsa el Ayuntamiento de Mislata a través de la Concejalía de Personas Mayores.

RESULTANDO: Que en dicho centro se realizan por parte de su Junta Directiva y socios/os distintas actividades, así como talleres de voluntariado dirigidos a las personas mayores del municipio.

RESULTANDO: Que la asociación, manifiesta la necesidad de desarrollar un programa de actividades socioculturales en el centro dirigido al colectivo de personas mayores.

RESULTANDO: Que la atención a las personas mayores es una concreta manifestación de la competencia que la constitución reconoce a las Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales generales.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 29 d) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter específico de acuerdo con lo establecido en el art.18.2 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
03/06/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
03/06/2025

Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Alcaldía – Presidencia la aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto

Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejal del área de sociedad y cultura las competencias en materia de personas mayores, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O)

Esta Alcaldía – presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación de jubilados y pensionistas *El Quint* de Mislata durante el ejercicio de 2025 por importe de 5.320 euros.

SEGUNDO: Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago a la Asociación de jubilados y pensionistas *El Quint* de Mislata de 5.320€ con cargo al RC 2025.2.0003897.000 de la partida 3273.48900 del Presupuesto Municipal de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del citado convenio.

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida hasta el 31 de enero del 2026.

